

DECISIÓN DEL CONSEJO
de 30 de noviembre de 2000

relativa a la desclasificación de determinadas partes del Manual Común adoptado por el Comité ejecutivo establecido por el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985

(2000/751/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 207,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante sus decisiones de 14 de diciembre de 1993 [SCH/Com-ex (93) 22 rev] y de 23 de junio de 1998 [SCH/Com-ex (98) 17], el Comité ejecutivo establecido por el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985, que ha sido sustituido por el Consejo, de conformidad con el artículo 2 del Protocolo de Schengen, concedió carácter de «confidencial» a todas las disposiciones del Manual Común, cuya última versión ha sido adoptada mediante decisión del citado Comité ejecutivo de 28 de abril de 1999 [SCH/Com-ex (99) 13].
- (2) El Manual Común, así como las decisiones del Comité ejecutivo relativas a su clasificación forman parte del acervo de Schengen tal como ha sido definido por el Consejo en su Decisión 1999/435/CE⁽¹⁾.
- (3) Conviene desclasificar algunas partes del Manual Común, incluidas las disposiciones que corresponden a disposiciones no clasificadas de las instrucciones consulares comunes.

DECIDE:

Artículo 1

Quedan desclasificados la Parte I y los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 5a, 6, 6a, 7, 8, 8a, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 14a del Manual Común.

Artículo 2

Las partes desclasificadas del Manual Común se publicarán en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Artículo 3

La presente Decisión surtirá efecto el día de su publicación.

Hecho en Bruselas, el 30 de noviembre de 2000.

Por el Consejo
El Presidente
M. LEBRANCHU

⁽¹⁾ DO L 176 de 10.7.1999, p. 1.